

**MEMORANDO**

180

Bogotá, D.C.

PARA: Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno

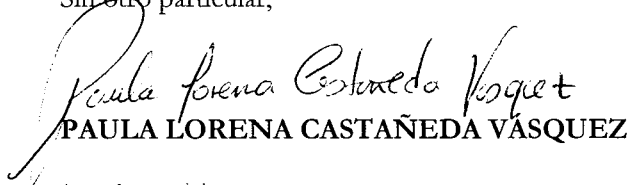
DE: Directora Jurídica

ASUNTO: Viabilidad Jurídica al proyecto de resolución con asunto *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 11 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”*  
Radicado 20243100045323

De conformidad con las funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto Distrital 411 de 2016 modificado por el Decreto Distrital 169 de 2023, esta Dirección es la encargada de viabilizar los proyectos de actos administrativos que requieran de la firma del secretario Distrital de Gobierno.

Una vez verificado el proyecto de resolución de la referencia, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los parámetros legales, en consecuencia, procedemos a su envío para su revisión final y posterior suscripción.

Sin otro particular,



**PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Lady Catherine Lizcano Ortiz **LCO**

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 28 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 411 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 204 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto 455 de 2018 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos, y se dictan otras disposiciones”, modificatorio del artículo 3º del Decreto Distrital 455 de 2018, estableció nuevos delegados al Comité Distrital de Derechos Humanos, así:

*“(…) 3.1.22. Tres delegados (as) de organizaciones sociales de derechos humanos del distrito elegidos (as) a través del Sistema de votación electrónica ciudadana VOTEC, implementado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC bajo la orientación de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.*

*“(…) 3.1.23. Un (a) delegado (a) de organizaciones sociales de comunidad refugiada y migrante, elegido (a) a través del Sistema de votación electrónica ciudadana VOTEC, implementado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, bajo la orientación del IDPAC y la Alta Consejería para Asuntos Migratorios del Distrito.”*

Que el párrafo 1º del artículo 3 del referido decreto, señaló un término para adelantár el proceso electoral, indicando lo siguiente: “...para la selección de los tres delegados (as) de organizaciones sociales de derechos humanos y el/ la delegado(a) de la comunidad refugiada y migrante del Distrito Capital deberá desarrollarse y finalizarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de este Decreto, conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría Distrital de Gobierno para tal fin.”

Que el artículo 21 del decreto ibidem, modificatorio del artículo 11 del Decreto Distrital 455 de 2018 establece nuevos delegados para los Comités Locales de Derechos Humanos, de la siguiente manera:

*“(…) 11.1.19. Tres delegados (as) de organizaciones sociales de derechos humanos locales elegidos a través del Sistema de votación electrónica ciudadana VOTEC, implementado por el Instituto Distrital de la Participación*

**Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 28 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”**

*y Acción Comunal - IDPAC bajo la orientación de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno.*

*(...)11.1.20. Un (a) delegado (a) de organizaciones de comunidad refugiada y migrante presentes en el territorio, el/la cual será elegido(a) a través del Sistema de votación electrónica ciudadana V'OTEC, implementado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, bajo la orientación del IDPAC y la Alta Consejería para Asuntos Migratorios del Distrito.”*

Que el parágrafo 1 del citado artículo 11, señala que: “El proceso electoral para la selección de los (as) tres delegados (as) ante el Comité Local de Derechos Humanos, por parte de organizaciones sociales de derechos humanos locales y el/la delegado (a) local de la comunidad refugiada y migrante deberá desarrollarse y finalizarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de este Decreto, conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Gobierno para tal fin”.

Que el 11 de octubre de 2023, la Dirección de Derechos Humanos, en articulación con las Alcaldías Locales inició la pedagogía electoral, consistente en socializar el proceso de elecciones establecido en el Decreto Distrital 204 de 2023, con los participantes e invitados permanentes a los Comités Locales de Derechos Humanos, los enlaces de participación de las Alcaldías Locales, las organizaciones sociales mapeadas desde el Observatorio de Conflictividad Social de la Secretaría Distrital de Gobierno y desde las acciones territoriales de la Dirección de Derechos Humanos.

Que mediante Resolución 0864 de 28 de noviembre de 2023, el Secretario Distrital de Gobierno reglamentó el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 – 2027.

Que el 15 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto Distrital 600 de 2023, “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023- 2035 y se dictan otras disposiciones”.

Que en el marco de lo dispuesto en el literal c del artículo 8 la norma ibid que establece: “(...) Promover estrategias que incentiven la cohesión social, la participación y la convivencia ciudadana entre la Población Migrante

**Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 28 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”***

*Internacional y los diversos actores de la capital”, se adelantó pedagogía electoral con las organizaciones sociales de comunidad migrante y refugiada y con los Centros de Atención a Población Migrante “Centros Intégrate”, relacionada con el proceso electoral de los delegados a los comités de Derechos Humanos.*

Que pese a los esfuerzos adelantados tendientes a la promoción para el proceso de inscripción de candidatos para delegados/as de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante, no se cuenta con un número significativo de inscritos, lo cual limita el ejercicio democrático y representación en los Comités Locales y el Comité Distrital de Derechos Humanos.

Que con la finalidad de garantizar una amplia participación en el proceso electoral de los delegados de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y Distrital de Derechos humanos, se requiere ampliar el plazo de inscripción de los precandidatos.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario introducir modificaciones a la Resolución 0864 de 28 de noviembre de 2023, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, en lo relacionado con el cronograma de las etapas del proceso electoral de los Delegados de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 – 2027.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Modificar** el artículo cuarto (4to) de la Resolución 0864 de 28 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4. CALENDARIO ELECTORAL.** *El calendario electoral del proceso de elección de los (a) delegados (a) de organizaciones sociales de derechos humanos y delegado (a) de organizaciones sociales de comunidad refugiada y migrante, para el periodo 2024 – 2027 es el siguiente:*

**Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 28 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”**

FECHA	CONCEPTO
11 de octubre 2023 al 8 de marzo 2024	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral).
29 de noviembre 2023	Inicio periodo de inscripción de precandidatos (as) y votantes
15 de marzo 2024	Cierre del período de inscripción de precandidatos(as)
29 de noviembre 2023 al 15 de marzo 2024	Revisión de la documentación solicitada para la inscripción de precandidatas y precandidatos.
21 de marzo de 2024	Cierre del plazo para la subsanación de documentos presentados en la inscripción por parte de precandidatas y precandidatos.
22 de marzo 2024	Cierre del periodo de inscripción de votantes.
26 de marzo 2024	Publicación del listado definitivo de candidatas y candidatos inscritos que cumplen con los requisitos establecidos.
18 de marzo al 5 de abril 2024	Socialización de puntos de votación virtual asistida.
1 de abril 2024	Inicio de la fase de votación virtual y virtual asistida.
26 de abril 2024	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida.
26 de abril 2024	Escrutinio a partir de las 4 p.m.
29 de abril 2024	Publicación de resultados e inicio del periodo de impugnaciones del proceso.
3 de mayo 2024	Vence el plazo para presentar impugnaciones del proceso.
10 de mayo 2024	Respuesta a impugnaciones si las hay.
24 de mayo 2024	Publicación y notificación de Resolución con delegados (a) electos (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) electo (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante para los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 – 2027.

**ARTÍCULO 2. Modificar** el inciso segundo del artículo quinto (5to) de la Resolución 0864 de 28 de

**Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0864 del 28 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los (a) Delegados (a) de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Delegado (a) de Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante a los Comités Locales y designación del Comité Distrital de Derechos Humanos, para el periodo 2024 - 2027”**

noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) El período de inscripción de precandidatos inicia el miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 00:00 am y culmina el viernes 15 de marzo de 2024, a las once y cincuenta y nueve de la noche 11:59pm.”*

**ARTÍCULO 3:** Las demás disposiciones consagradas en de la Resolución 0864 de 28 de noviembre de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 4. Divulgación.** La divulgación y comunicación de las disposiciones del presente acto administrativo estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y con las Alcaldías Locales, en marco de los comités locales de derechos humanos, Centros de atención a población Migrante y en los medios y canales institucionales, así como en las jornadas informativas que sean programadas para tal fin con la comunidad.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

20 FEB 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Luz Amanda Guzmán Mojica – Directora de Derechos Humanos  
Revisó: Paula Lorena Castañeda Vásquez – Directora Jurídica  
Proyectó: Sandra Milena Herrera Gamboa- Profesional Universitario Dirección de Derechos Humanos  
Diego Alejandro Cepeda Pastrana - Profesional Universitario Dirección de Derechos Humanos  
Karol Jhoana Ayala Forero. Contratista Dirección de Derechos Humanos